



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°035-2025-GM-MDCH

Characato, 21 de abril de 2025

VISTOS:

El Proveído N°534-2025-OAF/MDCH de fecha 03 de abril de 2025, el Informe N° 119-2025-OGRD-SEPYGRD-GDUR-MDCH de fecha 01 de abril de 2025, el Informe N°117-2025-GSP/MDCH de fecha 04 de marzo de 2025 y el Informe N°336-2025-UFL/MDCH de fecha 21 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Logística solicita la Inclusión y exclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Characato del procedimiento de "Adquisición de Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares, Equipos y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Characato para el periodo 2025".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del estado – Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15 del Texto Único ordenado de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 6.3 del artículo 6 precitado, el PAC y sus modificaciones se publican en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio;

Que, conforme al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°018-2025-MDCH, de fecha 21 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Characato, correspondiente para el ejercicio Fiscal 2025 (...);

Que, través del informe de vistos, la Unidad Funcional de Logística, sustenta y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Characato, correspondiente al ejercicio fiscal 2025; a fin de **INCLUIR Y EXCLUIR** un procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

EXCLUIR el siguiente Proceso de Selección, según detalle:





Municipalidad Distrital de Characato

	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	PRESUPUESTO
02	"Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Characato – Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa"	Bien	S/ 174,000.00

INCLUIR el siguiente Proceso de Selección, según detalle:

NRO.	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL	MES DE CONVOCATORIA
01	"Adquisición de Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares, Equipos y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Characato para el periodo 2025"	Bien	Subasta Inversa Electrónica	S/ 176,624.00	Abril



Que, en cumplimiento del numeral 7.6.3. de la Directiva en el cual señala que: "(...) En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere", corresponde la publicación de la resolución de aprobación;

Que, estando las consideraciones expuestas resulta necesario incluir en el PAC, el proceso a que se refiere al Informe N°336-2025-UFL/MDCH, toda vez que con Resolución de Alcaldía Nro. 159-2024-MDCH, se aprobó la Desconcentración de funciones a la Gerencia Municipal para la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EFy en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Alcaldía Nro. 159-2024-MDCH en adición a las ya facultadas por Resolución de Alcaldía N° 118-023-MDCH, este despacho:

RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR**, la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Characato, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de excluir e incluir un (01) proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica, según detalle:

EXCLUIR el siguiente Proceso de Selección, según detalle:

ITEM	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	PRESUPUESTO
02	"Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Characato – Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa"	Bien	S/ 174,000.00

INCLUIR el siguiente Proceso de Selección, según detalle:



Municipalidad Distrital de Characato

	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL	MES DE CONVOCATORIA
01	"Adquisición de Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares, Equipos y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Characato para el periodo 2025"	Bien	Subasta Inversa Electrónica	S/ 176,624.00	Abril

Artículo 2°. – **DISPONER**, que la Unidad Funcional de Logística publique la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°. – **DISPONER**, que el responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato realice la publicación de la presente resolución para dar cumplimiento y que se encuentre a disposición de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abg. Omar Lopez Cusi
GERENTE MUNICIPAL

CHARACATO